

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento: E.H./a/María Cazalla/XXI maq. [Rosa Rossi]

Fotocopia de un texto mecanografiado

TRADUCCIÓN

Función social y condiciones personales en la España del siglo XVI

- I. Libertad de palabra y libertad de conciencia, práctica religiosa y ética sexual en el proceso contra María de Cazalla
 - se tratará de llevar a cabo el análisis y la reconstrucción del proceso como un momento del debate y de la lucha de relevancia europea sobre el tema de la libertad religiosa y de la relación fe-obras (fieles-institución) pero partiendo del punto de vista que proporciona el hecho de que una de las acusaciones contra María de Cazalla es el de haber querido enseñar siendo mujer.
 - se tratará de entender qué significado tiene éste y otros intentos realizados por mujeres de situarse, en una sociedad mercantil y en ambientes ciudadanos de origen judío, en una función social y cultural diferente de la tradicional: ya no profetisas, adivinas, magas o brujas ni tampoco monjas. Fuera, parecería, de las estructuras míticas, en un momento de gran y revolucionario debate religioso y de gran transformación social. (Ya no simplemente productoras de servicios y usuarias de lenguajes ya fabricados, sino intento de producir un lenguaje para toda la sociedad y de afirmar una función.) (Desapego de la "Tierra".)
 - es, entre otras cosas, la época en que se publican en castellano dos manuales de la mujer perfecta (fray Luís de León y Luís Vives) que tendrán cierto peso también en el resto de la Europa cristiano-católica como intento de codificar la figura de la mujer de ambiente mediburgués, etc., y también la época en que se desarrolla un violento debate en las esferas dirigentes de la Iglesia Católica sobre la función y presencia de las mujeres y sobre su relación con la Escritura (por una parte el dominico Melchor Cano y por otra el carmelita Jerónimo Gracia[n]).
 - también en este caso es impresionante el silencio de una parte de la historiografía con la excepción de Bataillon y otros